

AVISO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en aplicación al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, mediante el presente AVISO, notifica la Resolución No 3844 de 5 de noviembre de 2020 expedida por el Rector de la Universidad.

Contra la Resolución no procede ningún recurso.

Se procede a fijar este aviso en la página web de la Universidad/ Notificaciones de Aviso, el 19 de noviembre de 2020 y se desfijará el día 25 de noviembre de 2020, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

RESOLUCIÓN No. 3844 DE 2020

(Tunja, 05 de noviembre de 2020)

Por la cual se da cumplimiento al fallo de segunda instancia – radicado 15001-23-33-000-2014-00045-01 (6358-2018) proferido por el Consejo de Estado.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993 y 066 de 2005, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Acuerdo 021 de 1993, establece la provisión de cargos docentes mediante el concurso público sobre méritos académicos, experiencia profesional y/o docente.

Que el artículo 15 y siguientes del Acuerdo 021 de 1993, señala el procedimiento para adelantar el concurso público de méritos académicos para la provisión de cargos docentes.

Que mediante Resoluciones 4955 de 2012 y 2149 de 2013 se realizó una Convocatoria Pública de méritos para proveer cargos docentes de tiempo completo y medio tiempo en la modalidad de Primer Nombramiento.

Que mediante resolución 2807 del 18 de junio de 2013 se designaron los ganadores del concurso antes mencionado.

Que mediante Resoluciones 3094 del 10 de julio de 2013, se resolvió un recurso de reposición y mediante resolución 3678 del 02 de agosto de 2013, se nombró en periodo de prueba al docente Fabián Rolando Jiménez López, para prestar sus servicios en la escuela de ingeniería electrónica – extensión Tunja, Facultad de Ingeniería.

Que mediante Resolución 4034 de 4 de agosto de 2014, el señor Fabián Rolando Jiménez López ingresa al escalafón docente.

Que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A., el señor Derfrey Antonio Duque Quintero, demandó la nulidad de la Resolución 3094 del 10 de julio de 2013, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición y 3678 del 2 de agosto de 2013, por medio de la cual se hizo un nombramiento en periodo de prueba, ambas expedidas por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC.

Que el Tribunal Administrativo de Boyacá mediante sentencia del 28 de agosto de 2018 acogió parcialmente las pretensiones, y manifestó que el señor Duque Quintero mereció el máximo puntaje

para el criterio de productividad, con lo cual obtendría el primer puesto en el concurso de méritos, por lo que hay lugar a declarar la nulidad parcial de los actos demandados.

Que Derfrey Antonio Duque Quintero apeló la decisión de primera instancia, en lo relacionado con el restablecimiento del derecho, indicando que tiene derecho a los salarios y demás emolumentos dejados de percibir, los cuales deben ser reconocidos con base en lo dispuesto en el Decreto 1279 de 2002.

Que mediante fallo segunda instancia – radicado 15001-23-33-000-2014-00045-01 (6358-2018) proferido por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección A *Consejero ponente: GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ de fecha, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)*, dispone **"CONFIRMAR la sentencia de 28 de agosto de 2018 proferida por el Tribunal Administrativo de Boyacá que declaró la nulidad Resolución 3094 del 10 de julio de 2013 por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición y de la Resolución 3678 del 2 de agosto de 2013, a través de la cual se nombró a Fabián Rolando Jiménez López como docente de tiempo completo en periodo de prueba."**

Que de conformidad con el oficio DJ- 1413 de 28 de septiembre de 2020 remitido por la Dirección Jurídica se remite el fallo mencionado y se solicita dar cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Dar cumplimiento al fallo de segunda instancia – radicado 15001-23-33-000-2014-00045-01 (6358-2018) proferido por el Consejo de Estado, el cual declara la nulidad Resolución 3094 del 10 de julio de 2013 por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición y de la Resolución 3678 del 2 de agosto de 2013, a través de la cual se nombró al señor Fabián Rolando Jiménez López como docente de tiempo completo en periodo de prueba.

ARTICULO SEGUNDO. Como consecuencia de la declaratoria de la nulidad dejar sin efectos la Resolución 3678 del 2 de agosto de 2013 y los actos administrativos derivados de la mencionada Resolución.

ARTICULO TERCERO. Como consecuencia de la declaratoria de la nulidad de la Resolución 3678 del 2 de agosto de 2013, desvincular de la planta de empleados públicos docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia al profesor Fabián Rolando Jiménez López identificado con cedula de ciudadanía No. 74182450 de Sogamoso, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. Ordénese el reintegro de todas las sumas adeudadas por el señor Fabián Rolando Jiménez López, por concepto de vacaciones colectivas adelantadas u otro concepto diferente a este en las cuantías determinadas por las oficinas competentes, si hay lugar a ello.

ARTICULO QUINTO. Comunicar al Departamento de Talento Humano, Decanatura de la Facultad de Ingeniería y Escuela de Ingeniería Electrónica, el presente acto administrativo para los trámites de su competencia.

ARTICULO SEXTO. Notificar al profesor Fabián Rólando Jiménez López, del contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 05 días del mes de noviembre de 2020



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector



MANUEL HUMBERTO RESTREPO DOMÍNGUEZ
Vicerrector Académico

P/R. Dirección Jurídica 